

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que el perito grafólogo adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Regional Tres de la Policía Nacional, en la fecha aportó el dictamen pericial de la prueba grafológica solicitada por la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Germán Eduardo León Naranjo como endosatario en propiedad contra Francisco Javier Orozco Aranzazu, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00596-00.

Conforme a la constancia secretarial y en atención a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del dictamen pericial rendido por el perito grafólogo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0862e127587ea4e74dbdbe32c1e08e361b87d0f96f667a48e209bc9de485181**

Documento generado en 04/03/2024 03:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>